RESOLUCIÓN NÚMERO_____DE_____

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025."

EL DIRECTOR DE ASUNTOS AMBIENTALES SECTORIAL Y URBANA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ACTUANDO COMO ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 1296 del 30 de septiembre de 2024, Resolución No. 0547 del 29 de abril de 2025, Resolución 0392 del 08 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución política establece que:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que igualmente consigna la norma superior en su artículo 209, que:

"*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores. Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental -SINA-, organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación. Art 1. Decreto 3570/2011.

Que, el Ministerio para la vigencia 2025 debe continuar dando cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida, donde se concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. En esta transición hacia la paz, basada en el fortalecimiento de la democracia, el PND 2022-2026 pone sus mayores énfasis en la disminución de las desigualdades y en la superación de las injusticias que les son propias, por lo que la redistribución de los recursos prioriza a los sectores de la sociedad y a las regiones que producen la riqueza, pero no se han beneficiado con ella.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 contempla como uno de sus postulados "Protección de las personas, de las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital"1 implementando estrategias para adelantar las medidas enfocadas a salvaguardar la infraestructura crítica cibernética del país, protegiendo la información de las entidades gubernamentales y de las personas de posibles ataques cibernéticos y delitos informáticos, bajo principios de resiliencia y rápida recuperación, para garantizar la continua prestación de los servicios ofrecidos por las entidades públicas, con el fin de fortalecer estrategias de respuesta oportuna y adecuada frente a los riesgos y amenazas de índole digital.

Que, así mismo el artículo 143 de la Ley 2294 de 2023, dispone que la transformación digital es un motor de oportunidades e igualdad, en cuyo numeral 6, se incluye como medida la de "Fortalecer el Gobierno Digital para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, que lo acerque y le solucione sus necesidades, a través del uso de datos y de tecnologías digitales para mejorar la calidad de vida". Lo enunciado amerita que la información debe

[1] Plan Nacional de Desarrollo https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf pág. 95

ser confiable y segura, con el fin de cumplir a cabalidad con el cometido mencionado.

Que, la entidad debe dar cumplimiento al Decreto 767 de 2022, el cual establece la "Política de Gobierno Digital como instrumento gubernamental del orden nacional que propende por la transformación digital pública", y se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

1. Gobernanza: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles, procurando una gestión pública colaborativa y ágil.

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

Con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital, los sujetos obligados promoverán la implementación de mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica que den respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si la hay, requiera ajustes o mejoras. Asimismo, promoverán la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.

3. Habilitadores: Los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores:

3.1. Arquitectura: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y su estrategia de Tecnologías de información y las Comunicaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en

todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

3.3. Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se promoverá el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y se fomentará la inclusión con enfoque diferencial.

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

4. Líneas de Acción: Los sujetos obligados ejecutarán acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin. En el proceso de registro de los nombres de dominio requeridos para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se deberá realizar la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa que regula la materia.

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).

5.2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde la OTIC ha tenido dentro de su infraestructura TI on premise una solución de seguridad perimetral marca FORTINET que desde finales del año 2014 fue adquirida y ha sido objeto de renovaciones periódicas para preservar la función de detección, disuasión y freno a los intrusos que pretenden acceder de manera fraudulenta a los sistemas de información, aplicaciones, servidores, base de datos y servicios de la red interna del ministerio desde internet. Estos componentes tecnológicos de seguridad han jugado un rol importante e indispensable para garantizar la protección y operación de los servicios de TI que ofrece la entidad vía WEB. Es por ello por lo que, la infraestructura de TI y la información allí almacenada, son susceptibles a diversos ataques, que de no lograr repelerse pueden llegar a afectar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información y la continuidad de los servicios que allí se alojan y se ofrecen a la ciudadanía.

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere fortalecer su arquitectura de seguridad perimetral mediante la adquisición de nuevos Firewalls Perimetrales, que aseguren mayor capacidad de procesamiento y conectividad; Firewalls de Aplicaciones (WAF), orientados a la protección avanzada de servicios web y APIs; y un componente de Analítica de Solución, que permita centralizar la gestión de eventos y mejorar la visibilidad de amenazas.

Que así mismo, fue identificado de manera complementaria, se hace indispensable la renovación del licenciamiento de la solución de mitigación de ataques DDoS, de la herramienta de gestión de vulnerabilidades Tenable, y del prefijo IPv6, garantizando así la continuidad del esquema de seguridad integral.

Que, con estas adquisiciones y renovaciones, la Entidad mantendrá su framework de seguridad de la información robusto y actualizado, contando con una plataforma renovada, de alta disponibilidad y preparada para sostener los servicios institucionales actuales, al tiempo que habilita la incorporación segura de nuevos servicios digitales.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se verificó que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad objeto de este proceso a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, por lo que se requiere adelantar el presente proceso de contratación.

Que, por lo expuesto, la Entidad a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **No. SASI-001-2025**, que tiene por objeto: ***"15-0056 GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE LOS COMPONENTES TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA GESTIÓN DE VULNERABILIDADES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE."***

Que, el presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.570.068.995)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, discriminados de la siguiente manera:

Lote 1. Seguridad Perimetral

El presupuesto oficial para el presente lote es de hasta **DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.349.593.495)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Lote 2. Herramienta de Análisis de Vulnerabilidades

El presupuesto oficial para el presente lote es de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($220.475.500)** incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

Que a efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos del MINISTERIO adelantó un estudio de sector en el cual estimó que el valor para Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es hasta la suma de de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES**

SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 2.570.068.995), tal como se evidencia en el documento Anexo 1 - Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente proceso.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

VIGENCIA	2025
NÚMERO DE CDP	22625
FECHA DE CDP	09/09/2025
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-3299-0900-28-10101C-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL NACIONAL
VALOR EN NÚMEROS	$2.570.038.995
VALOR POR AFECTAR	$2.570.068.995
DEPENDENCIA	015 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SIAC
FUENTE DEL RECURSO	Nación
NÚMERO DE RECURSO	10
UNIDAD EJECUTORA	32-01-01-01

Que el día tres (3) de octubre de 2025, el Grupo de Contratos sometió a revisión y aval de los miembros del Pre-Comité de Contratación el presente Proceso de selección, quienes recomendaron continuar con la publicación del mismo, por lo que el diez (10) de octubre de 2025, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Grupo de contratos, publicó los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal único de contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó durante 5 días hábiles, hasta el veinte (20) de octubre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que los interesados en el Proceso de Contratación presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II, de manera previa a la publicación del presente acto administrativo.

Que el treinta y uno (31) de octubre de 2025, se llevó a cabo el Comité de Contratación con el fin de que los miembros se pronunciaran sobre la recomendación de dar apertura al proceso de contratación, de lo cual se obtuvo voto positivo para dar continuidad al proceso y proceder con la publicación de la

Resolución de Apertura de este y el correspondiente Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 10 de noviembre de 2025, se publicó Adenda No. 1 del proceso de selección No. SASI-001-2025, mediante el cual se modificaba el cronograma del mismo, quedando como plazo para que los interesados presentaran sus observaciones al pliego de condiciones definitivo, el 11 de noviembre de 2025.

Que durante el término anteriormente expuesto se recibieron observaciones frente al componente técnico por parte de los siguientes interesados: 1.)Datasec S.A.S; 2.) Wexler S.A.S; 3.) Alphatec; 4.) Olimpia It S.A.S; 5.)Spectrum Techonology S.A.S; y 6.)Lattitude Corp S.A.S

Que como consecuencia de la respuesta de las observaciones, se publicó Adenda No. 2, en donde se modificó: i.)el numeral 6.1.3.5 relativo al "Certificado Cuadrante Gartner"-Lote 1- incluido dentro de los requisitos técnicos habilitantes que constan en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones del proceso de selección SASI-001-2025; ii.)la redacción del numeral 9.8. del ÍTEM A del LOTE 1 – SOLUCIÓN PERIMETRAL del Numeral 3 - CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR del Anexo 3 - Ficha Técnica.

Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-001-2025, realizado el día 13 de noviembre de 2025, se tiene que se recibieron dos (2) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

No. de propuesta	Hora de recibido	Oferente	Lote
1	9:03 pm	UT-HC-WX-056-2025	1 y 2
2	9:40 pm	Datasec S.A.S	1

Que, con miras a realizar una evaluación exhaustiva de las propuestas allegadas al proceso, se expidió Adenda No. 3, que estableció el día 18 de noviembre de 2025, como fecha de publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes en la plataforma del SECOP II, en donde se estableció lo siguiente:

OFERENTE	**VERIFICACION JURIDICA**		**VERIFICACION TÉCNICA**		**VERIFICACION FINANCIERA**		**RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.UT-HC-WX-056-2025		X		x	x		NO CUMPLE / NO HABILITADO
2.DATASEC S.A.S		X		X	X		NO CUMPLE / NO HABILITADO

Que los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico, financiero y jurídico permanecieron a disposición de los proponentes para la presentación de observaciones a los mismos, y subsanación de los documentos pertinentes, inicialmente hasta el 21 de noviembre de 2025 a las 11:59 pm, y luego, posterior a la expedición de Adenda No. 4 de la misma fecha, en la que se modificó cronograma, hasta el 24 de noviembre de 2025 a las 11:59 pm.

Que durante el término anteriormente mencionado, se presentaron las siguientes observaciones y subsanaciones al proceso de selección SASI-001-2025:

1. DATASEC S.A.S. (LOTE 1)- 20/11/2025 3:20 PM- Recepción de observación al Informe de Evaluación preliminar frente al componente jurídico
2. UT-HC-WX-056-2025 (LOTE 1 Y 2)- 20/11/2025 5:39:50 PM- CO1.MDG.8794594-Subsanación UT-HC-WX-056-2025
3. DATASEC S.A.S. (LOTE 1)-21/11/2025 10:26 PM- Recepción de observación al Informe de Evaluación preliminar frente al componente técnico.

Que el Componente Jurídico del Comité Evaluador, respondió a la observación de DATASEC S.A.S. el 20 de noviembre de 2025.

Que el componente técnico del Comité Evaluador, el 24 de noviembre de 2025, respondió a la observación de DATASEC S.A.S. del 21 de noviembre de 2025 indicando el resultado de la evaluación técnica preliminar del proponente UT-HC-WX-056-2025. De igual manera, el Comité se pronunció frente al resultado de la evaluación técnica preliminar del proponente observante, indicando que se solicitaba que *"(…) se aclare por parte del oferente DATASEC si cuenta con las certificaciones previstas en el numeral 6.1.3.5 del estudio previo. (…) En caso de contar con las mismas, es preciso que se aporten, ya que, por medio de la observación allegada, únicamente se remitió a un enlace de la página web del fabricante, lo cual no corresponde con lo solicitado en los requisitos habilitantes. En ese sentido, es preciso que esta documentación sea allegada el día 25 de noviembre antes de las 8:00 am."*

Que teniendo en cuenta que el proponente DATASEC S.A.S. no realizó la aclaración solicitada dentro del término previsto para ello y que el oferente UT-HC-WX-056-2025 realizó la subsanación técnica y jurídica , el 25 de noviembre a las 9:51 am se publicó informe definitivo de evaluación con los siguientes resultados:

OFERENTE	**VERIFICACION JURIDICA**		**VERIFICACION TÉCNICA**		**VERIFICACION FINANCIERA**		**RESULTADO REQUISITOS HABILITANTES**
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1.UT-HC-WX-056-2025	x		x		x		CUMPLE / HABILITADO
2.DATASEC S.A.S	X			X	X		RECHAZADO

Que el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 am, tal y como se indicó en el mensaje público del proceso SASI-001-2025, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del proponente UT-HC-WX-056-2025, que presentó oferta para el LOTE 1 Y 2, en la plataforma SECOP II.

Que, en atención a lo expuesto, se procedió a dar aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 relativo a Procedimiento para la Subasta Inversa, que establece que *"(…)5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que, como consecuencia de lo anterior, al no haberse realizado evento de subasta, el 25 de noviembre de 2025 a la 1:44 pm, se procedió a publicar el informe económico definitivo en la plataforma SECOP II, el cual establecía lo siguiente:

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN				
EVALUACIÓN DE PRECIOS - PROCESO DE SELECCIÓN SASI-001-2025				
OBJETO	*115-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*			
OFERENTE	*UT-HC-WX-056-2025 (LOTE 1 Y 2)*	NIT	*HEIMCORE SAS - NIT: 900.425.697-2* *WEXLER S.A.S – NIT: 900.390.198-6*	
REQUISITO	VALOR DEL PRESUPUESTO	TOTAL (Lotes 1 y 2)	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
Lote 1	$ 2.348.683.486	$ 2.670.088.886	$ 2.348.683.001	Se observa que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto y adicionalmente no corresponden a precios artificialmente bajos.
Lote 2	$ 220.476.600		$ 220.476.227	Se observa que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto y adicionalmente no corresponden a precios artificialmente bajos.
		EVALUACIÓN	CUMPLE	

Que mediante documento del 25 de noviembre de 2025, los miembros del Comité Evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato derivado del proceso de contratación de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025** al proponente UT-HC-WX-056-2025,representada legalmente por Jesús Alberto Franco, identificado con cédula de extranjería No. 58.2410, y conformada por la empresa HEIMCORE S.A.S, que cuenta con un 90% de participación identificada con el Nit. 900.425.697-2 y WEXLER S.A.S., que cuenta con un 10% ,identificada con el Nit. 900.390.198-6; por el valor de la oferta económica por el valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 2.570.068.228) incluido IVA, iimpuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual**,** en donde el valor del Lote 1 de Seguridad Perimetral ofertado fue de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.349.593.001) y al Lote 2 de Herramientas de Análisis de Vulnerabilidades, cuyo valor ofertado fue de DOSCENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 220.475.227), por un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025,** que tiene como objeto: *"15-0056 Garantizar la continuidad, soporte, garantía y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral, así como la adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para la protección de la infraestructura tecnológica, con el fin de fortalecer la seguridad perimetral y la gestión de vulnerabilidades del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* al proponente UT-HC-WX-056-2025,representada legalmente por Jesús Alberto Franco, identificado con cédula de extranjería No. 58.2410, y conformada por la empresa HEIMCORE S.A.S, que cuenta con un 90% de participación identificada con el Nit. 900.425.697-2 y WEXLER S.A.S., que cuenta con un 10% , identificada con el Nit. 900.390.198-6; por el valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 2.570.068.228) incluido IVA, iimpuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual**,** en donde el valor del Lote 1 de Seguridad Perimetral ofertado fue de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS ($2.349.593.001) y al Lote 2 de Herramientas de Análisis de Vulnerabilidades, cuyo valor ofertado fue de DOSCENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 220.475.227), por un plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-001-2025."

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, y publíquese a través de la plataforma transaccional del Secop II en el portal www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YIOVANI PALECHOR MOPAN
Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana
Ordenador del Gasto

Revisó: Daniel Tarquino- Coordinador Grupo de Contratos

Proyectó: Maria Carolina Olano - Abogado Contratista Grupo de Contratos